



----- VOLUMEN MILESIMO -----
----- CINCUAGESIMO QUINTO -----
----- ESCRITURA NUMERO CIENTO -----
----- CUATRO MIL CINCO -----
----- 104,005. -----

----- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO EL
DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

----- JULIO GARCIA ESTRADA -----

----- NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TABARES,
CONSIGNO: -----

----- LOS PODERES QUE ANTE MI SE OTORGAN, EN TERMINOS DE LA
SIGUIENTE: -----

----- CLAUSULA -----

----- UNICA.- "CHEVALI DE GUERRERO", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU
ADMINISTRADOR UNICO SEÑOR MARIANO GUTIERREZ OTERO, CONFIERE Y
OTORGA EN FAVOR DE LOS SEÑORES CONTADORES MARIANO GUTIERREZ
MEJIA, ARTURO ZARAGOZA LOPEZ, JOSE TRINIDAD GOMEZ SANCHEZ,
HUMBERTO AMORVE MEJIA Y JESUS ALCANTAR GARCIA, LOS ABOGADOS
JOSE LUIS GALLEGOS PERALTA, NOE PALACIOS RODRIGUEZ, MONICA
LEONOR TOSCANO NORIEGA, RENE NUÑEZ MARQUEZ, MARTHA BEATRIZ
PINO ESCORCIA, MARIANO MANZO RENDON, RUTH OROZCO GONZALEZ,
MARLENE ALVAREZ SILVA, CARLOS ALBERTO REYNADA VELA, ELIZABETH
SOTO CASTELLANO, JOSE LUIS MARTINEZ LOZANO, DAREL DE LOS
SANTOS RAMIREZ, DAVID LOPEZ VARGAS, DIANA CRISTAL FLORES
CALVO, SUSANA HERNANDEZ RODRIGUEZ, OLGA LIZETH RUIZ SALINAS,
ALEJANDRO VALENCIA REZENDIZ Y JESSICA MUÑOZ GONZALEZ, PARA QUE
LO EJERZAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, LOS SIGUIENTES PODERES:-----

----- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ADMINISTRACION, EN TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO
DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE
EN ESTA ENTIDAD Y DE SU CONCORDANTE DEL CODIGO CIVIL DEL LUGAR
DONDE SE EJERZA EL PODER, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES
Y LAS ESPECIALES PARA CUYO EJERCICIO SE REQUIERAN PODER O
CLAUSULA ESPECIAL, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DOS MIL
QUINIENTOS NUEVE DEL PROPIO ORDENAMIENTO, TALES COMO PRESENTAR
DENUNCIAS, ACUSACIONES Y QUERRELLAS PENALES, PROMOVER TODA
CLASE DE ACCIONES Y RECURSOS, AUN EL JUICIO CONSTITUCIONAL DE
AMPARO, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ARBITROS, ARTICULAR Y
ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, RECIBIR PAGOS, OTORGAR RECIBOS Y
CANCELACIONES, ENTENDIENDOSE SEÑALADAS LAS ANTERIORES
FACULTADES EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, Y EN GENERAL,
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD OTORGANTE ANTE TODA CLASE DE
AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, LOCALES O
FEDERALES. ASIMISMO, PARA ATENDER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO
CON LAS UNIDADES DE DICTAMENES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE LA
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, ADEMÁS
PODRAN COMPARECER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
(IMSS), INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS
TRABAJADORES (INFONAVIT), Y ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO, SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT).-----

----- B).- PODER ESPECIAL EN CUANTO A SU OBJETO, PERO TAN
AMPLIO COMO EN DERECHO SE REQUIERA O FUERE NECESARIO, PARA
COMPARECER EN NOMBRE DEL PODERDANTE ANTE LAS JUNTAS DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES, PARA
EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL, POR LO QUE
HACE A CONTRATACION Y MANEJO DE PERSONAL, INCLUYENDO LA
FACULTAD DE RESCINDIR CONTRATOS DE TRABAJO Y COMPROMETERSE
MEDIANTE LA CONCILIACION AL PAGO DE LOS NEGOCIOS EN LOS

COPIA
AUTENTICA

TERMINOS DE LOS CONVENIOS QUE PARA ELLO CELEBRE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL MANDANTE, CUYAS FACULTADES INCLUYEN A LOS INTERESES DEL MANDANTE, CUYAS FACULTADES INCLUYEN TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS CONFORME A LO EXIGIDO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS ONCE, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCION UNO, DOS, TRES, CINCO Y SEIS, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASI COMO COMPARECER EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL.

PERSONALIDAD.

ACREDITA LA QUE OSTENTA EL SEÑOR MARIANO GUTIERREZ OTERO, PROTESTANDO QUE LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, ASI COMO LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS, DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, POR MEDIO DE LA CUAL PREVIO PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PERMISO 1201458.- EXPEDIENTE 20071201350.- FOLIO 070727121008.- DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE CONSTITUYO LEGALMENTE SU REPRESENTADA "CHEVALI DE GUERRERO", S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DURACION DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS, CAPITAL SOCIAL VARIABLE, CON UN MINIMO DE UN MILLON DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), MAXIMO ILIMITADO, CUYO OBJETO SOCIAL ES: I.- COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ALMACENAR Y EN GENERAL COMERCIAR CON: A.- VEHICULOS DE MOTOR, SEAN TERRESTRES, ACUATICOS O AEREOS EN GENERAL, NUEVOS O USADOS; B).- EN PARTICULAR AUTOS Y CAMIONES NUEVOS O USADOS.- II.- TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD: A).- COMPRAR, VENDER, FABRICAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE MAGINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL.- B).- COMPRAR, VENDER, MANUFACTURAR, FORMULAR, PRODUCIR, FABRICAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y POSEER TODO TIPO DE MERCANCIA, REFACCIONES, ARTICULOS, BIENES MUEBLES Y PRODUCTOS, YA SEA EN ESTADO NATURAL, SEMIACABADO O TERMINADO; C).- REPRESENTAR TODA CLASE DE PERSONAS FISICAS O MORALES, YA SEA DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO A TITULO DE CONSIGNACIONES, MEDIACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS EN CALIDAD DE COMISIONISTAS, AGENTE, INTERMEDIARIO, FACTOR, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.- D).- COMPRAR, VENDER, POSEER, HIPOTECAR, TRANSMITIR, TRANSFERIR, GRAVAR, PIGNORAR, CEDER, ADQUIRIR, ARRENDAR O USAR LOS BIENES INMUEBLES NECESARIOS PARA LA INSTALACION DE CENTRO DE EXHIBICION DE TALLERES, SUCURSALES, BODEGAS, ALMACENES, LABORATORIOS, OFICINAS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LOS OBJETOS SOCIALES, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES EN VIGOR.- E).- ADQUIRIR, POSEER, USAR, VENDER, CEDER, ARRENDAR Y DAR LICENCIAS DE USO Y GRAVAR O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA PATENTES MEXICANAS O EXTRANJERAS, DERECHOS SOBRE PATENTES, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, INVENCIONES, MEJORAS, PROCESOS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS Y COMERCIALES, RELACIONADOS O UTILES CON RESPECTO A LOS NEGOCIOS DE LAS SOCIEDAD.- F).- CELEBRAR Y CUMPLIR CONTRATOS DE CUALQUIER CLASE O DESCRIPCION CON CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL, MUNICIPIO, ESTADO O DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL FEDERAL, RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LOS OBJETOS SOCIALES Y DE TIEMPO EN TIEMPO, SIN LIMITACION EN CUANTO A CANTIDADES GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, Y LIBRAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, GIROS, BONOS, OBLIGACIONES Y CUALQUIER OTRO TITULO DE CREDITO O COMPROBANTE



DE ADELANTAR SU PAGO, ASI COMO EL PAGO DE LOS INTERESES DE LA PRIMA, MEDIANTE HIPOTECA, PRENDA, TRAMISION O CECION EN COMODATARIO DE TODO O PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD Y VENDER, PIGNORAR O DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE DICHOS VALORES Y OBLIGACIONES.- H).- OBTENER TODA CLASE DE PRESTAMOS O CREDITO CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA Y OTORGAR PRESTAMOS A TODA CLASE DE PERSONAS FISICAS Y MORALES INCLUYENDO EN ESTAS DE UNA MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA A SOCIEDADES MERCANTILES CIVILES, EMPRESAS E INSTITUCIONES YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CON LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA O NO RELACIONES DE NEGOCIOS.- I).- OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS Y AVALES DE OBLIGACIONES O TITULOS DE CREDITO A CARGO PROPIO, A TODA CLASE DE PERSONAS FISICAS Y MORALES INCLUYENDO EN ESTAS DE UNA MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA A LAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O INSTITUCIONES YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS PERSONALES, REALES, FIDUCIARIAS, CAMBIARIAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD ASI COMO DE TERCEROS.-K).- DISPONER DE TODOS O PARTE DE LOS NEGOCIOS, PROPIEDADES, POSESIONES Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD.- L).- EN GENERAL LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y LLEVAR A CABO DICHOS OBJETOS SOCIALES EN LA EXTENSION QUE PUEDE HACERLO CUALQUIER PERSONA FISICA.- III.- LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS CIVILES O MERCANTILES, DENTRO Y FUERA DE LA REPUBLICA MEXICANA, UTILES, O CONVENIENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO Y CONSECUACION DE ESTE OBJETO SOCIAL.- IV.- LA ADQUISICION, UTILIZACION Y DISPOSICION DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL OBJETO SOCIAL.....DECIMA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR UNICO, TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y PODRA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA MISMA, Y LA REPRESENTACION CON FACULTADES DE APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE RIGUROSO DOMINIO, EN LOS TERMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2475 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL, ASI COMO DE LOS ARTICULOS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES PARA CADA UNA DE LAS ENTIDADES DE LA REPUBLICA, GOZANDO AUN DE AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL A LAS CUALES SE REFIERE EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS NUEVE DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS ENTIDADES DE LA REPUBLICA MEXICANA DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO. DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONA ENTRE OTRAS FACULTADES LAS SIGUIENTES: I.- INTENTAR, PROMOVER Y DESISTIR DE TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, INCLUSIVE EL AMPARO. II.- PARA TRANSIGIR. III.- PARA COMPROMETER EN ARBITROS. IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. V.- PARA RECUSAR.- VI.- PARA HACER Y RECIBIR PAGOS.- VII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIR DE ELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. ASIMISMO PARA OTORGAR EL PERDON EN MATERIA PENAL CUANDO ESTE SEA PROCEDENTE Y PARA CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN REPRESENTACION DE LA

SOCIEDAD. ASI COMO EXIGIR EL PAGO DE LA REPARACION DEL DAÑO PROVENIENTE DE UN DELITO.- PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PERSONAS FISICAS Y MORALES ORGANISMOS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEAN CIVILES, PENALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, ESTATALES, FEDERALES, DEL TRABAJO Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES LABORALES RELACIONADAS EN EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASI COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA REALIZACION Y SUBSTANCIACION DE TODO TIPO DE GESTIONES, TRAMITES, JUICIOS Y RECURSOS TENDIENTES A SOLUCIONAR LOS ASUNTOS QUE SE LE PRESENTEN A LA SOCIEDAD, Y PARA LO CUAL LOS MANDATARIOS COMPARECERAN EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE DETERMINA: "A LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMAS PERSONAS QUE EJERCAN FUNCIONES DE DIRECCION O DE ADMINISTRACION EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERAN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRON Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES". ASIMISMO LOS MANDATARIOS O APODERADOS REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE SUS TRABAJADORES; EN TODO LO RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS, INDICACIONES Y ORDENES DE TRABAJO, CONTRATACIONES, CONCLUSIONES DE LAS RELACIONES DE TRABAJO, RESCISIONES, TERMINACIONES Y LOS DEMAS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCION DE SUS LABORES.-----

-----INCLUYENDO ADEMAS LAS SIGUIENTES: A).- OTORGAR Y SUSCRIBIR Y AVALAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; ASI COMO ABRIR O CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. B).- EJERCER LA DIRECCION, MANEJO Y CONTROL GENERAL DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA Y DE LA ADMINISTRACION DE TODAS SUS PROPIEDADES, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE TENGAN POR OBJETO LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD; C).- PREPARAR, APROBAR Y SOMETER AL COMISARIO Y A LOS ACCIONISTAS LAS CUENTAS, INFORMES Y BALANCES ANUALES, EN LA FORMA REQUERIDA POR LA LEY Y RECOMENDAR Y PROPONER A LOS ACCIONISTAS LAS RESOLUCIONES QUE EL CONSEJO JUZGUE PERTINENTE A LOS INGRESOS, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA COMPAÑIA; D).- CONFERIR Y MODIFICAR SUS FACULTADES, FIJAR SUS EMOLUMENTOS Y DETERMINAR LA GARANTIA PERSONAL QUE DEBAN OTORGAR PARA CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; E).- ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS DE LA SOCIEDAD Y SUPRIMIRLAS; F).- CONFERIR, DELEGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES; G).- SUPERVISAR LOS ACTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; H).- LLEVAR LA FIRMA SOCIAL EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DENTRO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONCEDEN EN ESTA ESCRITURA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE CUANDO EXISTA UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA FIRMA SOCIAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DICHAS FACULTADES PODRAN SER MODIFICADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS....TRANSITORIAS.....A).- QUE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTE A CARGO DE UN ADMINISTRADOR UNICO, DESIGNANDOSE PARA TAL CARGO AL SEÑOR MARIANO GUTIERREZ OTERO, QUIEN REPRESENTARA A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES....."

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----
-----I.- CONOCER AL COMPARECIENTE, QUIEN TIENE CAPACIDAD LEGAL;-----



-----II.-----RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y QUE ME REMITO;-----

-----III.----- QUE HABIENDOLE LEIDO LA PRESENTE ACTA, EXPLICANDOLE EL VALOR Y FUERZA DE LA MISMA EN DERECHO ESTUVO CONFORME CON SU CONTENIDO Y LA FIRMO PARA CONSTANCIA EL DIA DE SU FECHA. AGREGANDO POR SUS GENERALES SER: MEXICANO E HIJO DE PADRES MEXICANOS, ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, DONDE NACIO EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, EMPRESARIO, CASADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS DEPORTES NUMERO QUINCE, DEPARTAMENTO CUATRO, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.- DOY FE.-----

MARIANO GUTIERREZ OTERO.- RUBRICA.- ANTE MI: JULIO GARCIA ESTRADA.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

AUTORIZACION

-----AUTORIZO LA ANTERIOR ESCRITURA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.- JULIO GARCIA ESTRADA.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ARTICULO DOS MIL DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

-----"EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA FLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.-----

-----EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

-----EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES DE DUEÑO TANTO EN LOS RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-----

-----CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES.-----

-----LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.-----

ES PRIMER TESTIMONIO

FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO PARA LOS SEÑORES CONTADORES MARIANO GUTIERREZ MEJIA, ARTURO ZARAGOZA LOPEZ, JOSE TRINIDAD GOMEZ SANCHEZ, HUMBERTO AÑORVE MEJIA Y JESUS ALCANTAR GARCIA, LOS ABOGADOS JOSE LUIS GALLEGOS PERALTA, NOE PALACIOS RODRIGUEZ, MONICA LEONOR TOSCANO NORIEGA, RENE NUÑEZ MARQUEZ, MARTHA BEATRIZ PINO ESCORCIA, MARIANO MANZO RENDON, RUTH DROZCO GONZALEZ, MARLENE ALVAREZ SILVA, CARLOS ALBERTO REYNADA VELA, ELIZABETH SOTO CASTELLANO, JOSE LUIS MARTINEZ LOZANO, DAREL DE LOS SANTOS RAMIREZ, DAVID LOPEZ VARGAS, DIANA CRISTAL FLORES CALVO, SUSANA HERNANDEZ RODRIGUEZ, OLGA LIZETH RUIZ SALINAS, ALEJANDRO VALENCIA REZENDIZ Y JESSICA MUÑOZ GONZALEZ, PARA TODOS LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. VA EN TRES FOJAS UTILES, COTEJADAS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.- LIC. JULIO GARCIA ESTRADA. RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

-----JULIO GARCIA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CERTIFICA: QUE LA COPIA DE LA

ESCRITURA QUE ANTECEDE COINCIDE FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y A QUE ME REMITO, EXPIDIENDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, VA EN TRES FOJAS UTILES, COTEJADAS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, EL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- DOY FE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA

